

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México al 30 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0421/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

- HERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
- COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
- LCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
- PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático e ledó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Alvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Leonor Pérez Castillo ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 11 de marzo 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 549/22, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en de esta Alcaldía

A varo Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 11 de marzo de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente:
- Con fecha 11 de marzo de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformida siguiente descripción:

COORDINACION DE CIMBRACION PARISUEL CAROLIES Redamin LAURA 4 64 2022

Dictamen 549/22

CIUDAD INNOVADORA Y DE

Alcaldia Álvero Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolleca







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBRECÓM DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DÍRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÄLVARO OBREGON Tu Alcaldía Allada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FEGHA: DIRECCION:					r Pêre irzo/20	z Castillo 122			UO: V RA: 1	lernes en 1:30 em	tu o	olonia		UBIC/ Via po		
			1	Eliminado				el domicilio						DICTAMEN NO.		549/22
ON	NOMBRE CONTINI CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP on	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	NTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
	JACARANDA I Jacanda mimosifolia	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	- 60	0	Queing	Берпа	8 a 20 Años	20 8:30	Mirguno	Accesos, cabbrado	Poda	rarn	con raicea re de débilment andidas a vivi cableado	endas y

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I. II. III. IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3, 1, 6.3, 1, 5. Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entenden

ELABORO

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

Cellé CánarioS/N. esq. Celle 10, coloria Tolleca. Abaldia Áivaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México Telálono:SS 5276 6700 folicina atcaldia@aao.cdmx.cob mx

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolleca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Z REVISÓ

Biol: Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuercio
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

A=421/2022

CIUDAD INICOVADORAY DE DERECHOS / IL JESTAL CABA

Dictamen 549/22

Página2|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA







Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GUBIERNO DE LA



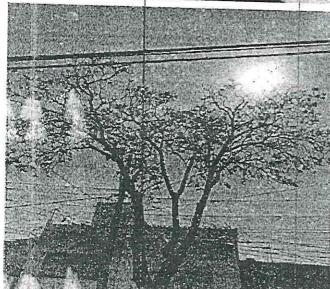
Tu Alcaldía Aliada

0		DICTAMEN	ITÉGNICO	DE ARBOLADO
SOLICITANTE:	Leonar Pérez		Control of the Contro	· Wingson on burn

SULIUITANIE:	Leonor Pérez Castillo	FQLIQ:	Viernes en tu colonia	UBICACIÓN Via publica		
FECHA:	11/Marzo/2022 ·		COUNTRY OF THE COMMINE			
DIRECCION:	7 IIIII ZOLZ	HORA	1 11:30 am			
A	Eliminad	o el domicilio		DICTAMEN NO.	549722	









Calic CarlantoS/N, esq. Calle 10 coloria Tolleca. Alcaldia Alvaro Obregón C.P. 07150, Ciudad de México Teléfono 55 5270 0700 /oficina.bloaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 549/22

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55.52.76.87.00 Est. 7504)





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie JACARANDA/Jacaranda mimosifolia; que se yergue en esta Alcaldía. Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambienta para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie JACARANDA/Jacaranda mimosifolia; que se yergue en Obregón.

Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecir,os y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MFRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETOLIKORBIAMPISTO*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolleca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501) Dictamen 549/22

Pagina4|4

CIUDAD INNOVADORA Y DE

DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.